

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0445

19 DE JUNIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MATEO ALEXIS CORTES PEREZ.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1992 DEL 11 DE JUNIO 2019**

Persona a notificar: **MATEO ALEXIS CORTES PEREZ**

Dirección de notificación usuario **CENTRO, CL 25 # 17 - 48 AP 204**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 19 de Junio de 2019

Señor:

MATEO ALEXIS CORTES PEREZ

CENTRO, CL 25 # 17 - 48 AP 204

Alexismateo381@gmail.com

Teléfono: N/A

ARMENIA QUINDIO.

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES. PQRDS.1992 DEL 11 DE JUNIO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0445 correspondiente **RES.PQRDS.1992 DEL 11 DE JUNIO 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 35274"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCIÓN PQRDS – 1992

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 35274

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **MATEO ALEXIS CORTES PEREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **CENTRO, CL 25 # 17 - 48 AP 204, identificado con MATRÍCULA 35274.**
2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **35274**, se observa que el inmueble se encuentra en MORA por concepto de Acueducto, Alcantarillado y en el servicio de Aseo del periodo actual.
3. Que existe una visita de verificación al predio y ésta arrojó lo siguiente:
LECTURA 91, SERIE DEL MEDIDOR A17FA222113, 2 PERSONAS USO RESIDENCIAL SURTE APARTAESTUDIO 204 INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO MEDIDORREGISTRA NORMAL, FAVOR CORREGIR SERIE DEL MEDIDOR.
NOTA LE TOMARON LECTURA AL MEDIDOR A17FA22414W LCTURA 25 NO SE PUEDE VERIFICAR QUE SURTE. PROCEDE DESCUENTO DEL TOTLA DEL CONSUMO.
4. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: "*La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario*".

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales."

5. Que de conformidad con la visita de verificación se evidencia un error de imputación lectura procediendo cobrar el mes de la reclamación un total de CERO(0)M3, los cuales fueron reliquidados en las oficinas de atención al usuario el día 10/06/2019.
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario señor **MATEO ALEXIS CORTES PEREZ** que la facturación N° 46675207 fue reliquidada a favor cobrando cero(0)M3 por error de lectura del mes

anterior lo que afecto la facturación de dos periodos respecto del predio identificado con MATRÍCULA 35274.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que después de la reliquidación le quedará un saldo a favor el cual se verá reflejado en la próxima factura

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **MATEO ALEXIS CORTES PEREZ**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Once (11) día del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de

ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la resolución no. _____ de 2019, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 1993 de 11/06/2019

Armenia, 11 de Junio de 2019

Señor:

MATEO ALEXIS CORTES PEREZ

CENTRO, CL 25 # 17 - 48 AP 204

Alexismateo381@gmail.com

Teléfono: N/A

ARMENIA QUINDIO.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1992.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 1992 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 35274"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial